



AU08-2015-02135

CIRCULAR N° 3111

SANTIAGO, 27 ABR 2015

**SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES.  
SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS  
CORRIENTES EXCLUSIVAS PARA EL PAGO DE  
SUBSIDIOS MATERNALES, Y DE LOS  
RESPECTIVOS GIRADORES**

Con el objeto de hacer más eficiente y seguro el traspaso de recursos desde el Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía a las entidades pagadoras de subsidios maternos, esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y demás contenidas en el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ha estimado necesario complementar las instrucciones impartidas a través de sus Circulares N°s.1.740 y 2.700, de 1999 y 2010, respectivamente.

A este respecto, a través de las citadas circulares se instruyó a las entidades pagadoras de subsidios que deben abrir una cuenta corriente en el Banco Estado para que el Fondo Único les deposite en ella los recursos fiscales para el pago de los subsidios maternos y sus cotizaciones, los que luego deben traspasar a las cuentas corrientes que se utilizan exclusivamente para el pago de los mencionados beneficios. Además, se instruyó que los giradores de estas últimas cuentas corrientes deben ser los mismos giradores de las cuentas corrientes en las cuales el Fondo les transfiere los recursos fiscales, debiendo por tanto, tener las respectivas pólizas de fianza.

En mérito de lo anterior, esta Superintendencia requiere a las entidades pagadoras de subsidios remitir la siguiente información:

a) Cuentas Corrientes Exclusivas (individualizar para cada cuenta corriente)

Banco:

Número de Cuenta Corriente:

Sucursal:

Vigencia: Desde día/mes/año Hasta (día/mes/año) (en caso que haya cerrado)

b) Giradores (individualizar para cada girador)

Nombre completo:

RUN:

Número(s) de la(s) cuenta(s) corriente(s):

Cargo:

N° de póliza:

Compañía de Seguros:

Vigencia: Desde (día/mes/año) Hasta (día/mes/año)

La información solicitada en las letras a) y b) precedentes, deberá ser la vigente al 04 de mayo de 2015.

Los informes deberán ser enviados al correo electrónico [simat@suseso.cl](mailto:simat@suseso.cl), a más tardar el 11 de mayo de 2015.

Se solicita a Ud. dar la más amplia difusión a la presente circular, de manera de poder cumplir con lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.



**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

BHA/MMO/SRR/EQA/RSC  
DISTRIBUCION

Entidades pagadoras de Subsidios Maternos.